



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 30 de abril de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la solicitud de fecha 19 de marzo de 2013, presentado por el Sr. Perfecto Carbajal Gerónimo, y;

CONSIDERANDO:

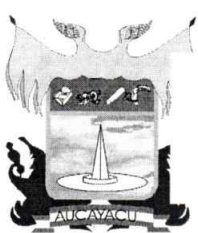
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 19 de marzo de 2013, el **Sr. Perfecto Carbajal Gerónimo, solicita** un apoyo económico a favor de su menor **hijo Paolo Rolando Carbajal Espinoza de 01 año y 02 mes de edad**, quien en la actualidad se encuentra internado en el Instituto Nacional de Salud del Niño en la ciudad de Lima, en razón de que viene sufriendo una enfermedad al sistema neurológico y al no contar con recursos económicos para costear los gastos de medicina, pasajes y otros, solicita se le brinde el apoyo económico voluntario a favor del de su menor hijo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto por lo que el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; **DONAR** la suma de S/. 1000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del **Sr. Perfecto Carbajal Gerónimo** identificado con DNI N° 32271635 padre del menor **Paolo Rolando Carbajal Espinoza de 01 año y 02 mes de edad**, quien en la actualidad se encuentra internado en el Instituto Nacional de Salud del Niño de la ciudad de Lima, en razón de que viene sufriendo una enfermedad al Sistema neurológico, cabe indicar que el dinero que se está donando será destinado para costear las medicinas que requiera para su tratamiento el menor; asimismo autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afectar la donación aprobada a los rubros: 07, 08 y 09, clasificador: 2. 3.199.199;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- DONAR la suma de S/. 1000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del **Sr. Perfecto Carbajal Gerónimo** identificado con DNI N° 32271635 padre del menor **Paolo Rolando Carbajal Espinoza de 01 año y 02 mes de edad**, quien en la actualidad se encuentra internado en el Instituto de Neoplastias de la ciudad de Lima, en razón de que viene sufriendo una enfermedad al sistema neurológico, cabe indicar que el dinero que se está donando será destinado para costear las medicinas que requiera el menor para su tratamiento.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Donación aprobada en el artículo precedente, afecte a la Secuencia Funcional **0065, ACTIVIDAD: 5000470-APOYO VECINAL Y COMUNAL** clasificador **2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 07, 08 Y 09.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo..

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA

